



Municipio de Río Grande



Río Grande, 17 de Marzo de 2.014.

Visto:

El expediente N° 005 / 2011 T.C.M.,
El contrato de servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fuegoquinas de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L.,
La Resolución TCM N° 018/2011,
La Resolución TCM N° 276/2011,
La Resolución TCM N° 084/2012,
La Resolución TCM N° 060/2014

Considerando:

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ingresado bajo número 5680 de fecha 13/03/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0011-00002743 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 191,00 (Pesos Ciento Noventa y Uno con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2.014 según contrato oportunamente firmado.

Que por Resolución N° 060/2014 subroga el Fiscal Auditor Luis Arrieta como Vocal a partir del día 13 de Marzo hasta el día 21 de Marzo de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 107/2011, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente, por ausentarse el vocal contador Miguel Ángel Vázquez,

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2 (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 631/2.012, modificado por Decreto Municipal, N° 034/2014, la Carta Orgánica Municipal – Artículos 124° y 131° y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal Art. 10, Anexo I.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE



Municipio de Río Grande



ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00002743 a favor de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 191,00 (Pesos Ciento Noventa y Uno con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2.014, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 064/2014

Contador Luis Arrieta
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. Muciaccio Maria Rosa
Presidencia
Tribunal de Cuentas Municipal